

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2026/02607 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la ratificación de la resolución de Alcaldía número 2024-0031.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Náquera, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2026, en relación a la ratificación de la resolución de alcaldía 2024-0031 de 23 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Ratificar, aprobándola inicialmente, la resolución de Alcaldía n.º 2024-0031 de 23 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Autorizar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Náquera la compensación de 7 días adicionales de libre disposición por nocturnidad/festividad sujetos a los siguientes criterios de concesión:

1. Se reconocen 7 días de libre disposición a todos los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Náquera en cuyo cuadrante se incluyan turnos nocturnos, además de tener asignada un turno de trabajo en días festivos.

2. Todo funcionario de Policía Local que no desempeñe su jornada de trabajo en más del 66 % del cómputo anual, por motivos personales (bajas, permisos no retribuidos, excedencias, permisos retribuidos de larga duración, etc.), se otorgarán los días que le correspondan de forma proporcional al porcentaje de jornada anual de trabajo realizada. No se tendrá en cuenta en este punto los periodos de formación, días de asuntos propios y vacaciones por antigüedad, periodo de estos 7 días de libre disposición, licencias por asistencia exámenes oficiales, permisos médicos.

3. Todo funcionario de Policía Local que haya disfrutados de los días 7 de libre disposición o asuntos propios adicionales durante el año, antes de haber realizado el 66 % de la jornada de trabajo, cesaran en el puesto de trabajo o incumplieran con lo establecido en el punto anterior, se les realizará un ajuste de jornada con la correspondiente regulación económica en la nómina.

Segundo.- Autorizar con carácter excepcional en el ejercicio 2024 el disfrute de dichos días hasta el 30 de marzo de 2025, en los siguientes ejercicios dichos días deberán ser disfrutados dentro del año en curso.

Tercero.- Abonar en concepto de productividad en base al Reglamento regulador del Complemento de Productividad y Gratificaciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Náquera aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2024, publicado en el BOP n.º 72, de fecha 15 de abril de 2024, aprobado definitivamente en fecha 7 de junio de 2024 BOP n.º 110, a los empleados pertenecientes a la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Náquera el importe de 100 € por el cambio de turno por necesidades del servicio



cuando este suponga un cambio entre 1 y 3 días consecutivos, y 250 € en el caso que tener que realizar el cambio de entre 4 y 7 días consecutivos del servicio asignado. Dichas indemnizaciones serán reconocidas por cada tipo de cambio, es decir, los importes son unitarios por cada cambio realizado. Esta gratificación será abonada conforme lo establecido en el en el Factor 1 previsto en el artículo 2 del citado Reglamento de Productividad. El abono de este tipo de retribución será anual y no podrá suponer más del 50 % de las retribuciones básicas de las mensualidades anuales. Asignar productividad por los cambios de turno cuando los mismos se realicen dentro de los 30 días desde que se genera la necesidad de realizar dicho cambio.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Inspector Jefe de Policía Local haciendo constar que de traslado de la misma a los integrantes de la plantilla de Policía Local, así como al negociado de personal e intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

Náquera, 3 de marzo de 2026.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

